

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Radicación: 2589-94-003-003-2019-00520-00
Proceso: EJECUTIVO

Zipaquirá, Cundinamarca, nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Acreditadas las formalidades que prevé el artículo 108 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. Agregar al expediente las anteriores publicaciones y téngase en cuenta que fueron efectuadas en debida forma.

SEGUNDO. Designar como curador Ad-litem de la emplazada, MARÍA NELSY CHÍQUIZA JIMÉNEZ, en su calidad de demandada, por haberse vencido el término del emplazamiento sin que se presentara, al abogado DARIO ENRIQUE BARRAGAN CAMARGO, quien puede ser ubicado en calle 10 No.4-23 oficina 306 de Zipaquirá, y a la dirección electrónica: dariobarragan@hotmail.com, para que la represente y con quien se adelantará el proceso hasta su terminación, de conformidad en lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso. Comuníquese la designación y notifíquesele, haciendo las advertencias correspondientes.

Notifíquese y cúmplase.

El Juez,

RODRIGO JOSÉ PINEDA RODRÍGUEZ

Firmado Por:

**RODRIGO JOSE PINEDA RODRIGUEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ZIPAQUIRA-
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dd695bc19ed6028a1c9f2cffb41d06db3f67c611bc05aa23a7d08b1d4a5e7589

Documento generado en 09/12/2020 09:06:30 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**